

ANUNCIO

BOLETÍN N° 197 - 2 de octubre de 2025

1. Comunidad Foral de Navarra

1.2. Autoridades y Personal

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel A.

En sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El jefe de los Servicios Generales ha presentado propuesta para la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico superior en sistemas informáticos, en régimen funcionarial y de nivel A. Dicha propuesta se hace a solicitud de la jefa del Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, con el fin de proveer definitivamente la plaza vacante del Servicio. El expediente se completa con el informe de los Servicios Jurídicos y de la Intervención.

Vista la documentación presentada y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra,

SE ACUERDA:

1.º Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel A, y ordenar el inicio del expediente.

2.º Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la web del Parlamento.

Pamplona, 8 de septiembre de 2025.–El presidente, Unai Hualde Iglesias.

BASES

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Base 1.ª Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una plaza de técnico/a superior en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A.

1.2. La oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y en sus modificaciones posteriores, y supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. La persona aspirante que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para el personal funcionario del Parlamento de Navarra y, en concreto, para el perteneciente al Cuerpo de Técnicos, escala superior. Sus funciones serán las establecidas con carácter general en el artículo 8.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, de 21 de marzo de 1991, y en el artículo 35 del Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra, entre las que se incluyen las siguientes: estudio, diseño y especificación de los sistemas y recursos informáticos, colaboración con los Técnicos Diplomados en las tareas de gestión y administración, además de cualquier otra labor profesional relacionada con las funciones propias del Servicio que les pueda encomendar el jefe del mismo de acuerdo con su formación.

La plaza está adscrita al Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología.

1.4. El nombramiento conferirá a la persona designada el carácter de funcionaria de nómina y plantilla del Parlamento de Navarra, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes.

1.5. La plaza está encuadrada en el nivel A y dotada con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la plantilla orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.6. La persona funcionaria que resulte nombrada será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuviera afiliada al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

1.7. La jornada de trabajo se efectuará en los horarios y turnos establecidos con carácter general para el personal del Parlamento de Navarra.

Base 2.ª Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas al procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los afectados por los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título oficial universitario de grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura o título oficial declarado equivalente a alguno de los anteriores, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de la documentación oficial que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado oficial de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento oficial de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitadas ni suspendidas en el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, y no haber sido separadas del servicio de una Administración Pública ni despedidas disciplinariamente.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3. Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

Base 3.ª Solicitud de participación, documentación y derechos de examen.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de internet, mediante una instancia que encontrarán en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://sede.parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal.

3.2. A dicha instancia se deberá adjuntar obligatoriamente la solicitud de participación, que será conforme al modelo que figura en el Anexo I y que estará a disposición de las personas interesadas en el apartado "Transparencia/Listas y Convocatorias de Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2025", de la web del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>).

3.3. En la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán declarar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.4. Junto con la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento identificativo oficial.

3.5. Se deberá aportar, asimismo, copia de la titulación oficial exigida como requisito para participar en la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar copia de la documentación oficial que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado oficial de equivalencia.

3.6. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán aportar copia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad, y en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1.a). También deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

3.7. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la solicitud de participación, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacidad mediante copia del documento expedido por órgano competente.

3.8. Los derechos de examen y formalización de expediente son de 41,60 euros, que se deberán ingresar mediante transferencia en la cuenta del Parlamento de Navarra ES37 0182 1290 310201511138 (BBVA), consignando en la descripción: "Derechos examen técnico/a superior sistemas informáticos" y señalando el remitente con nombre y apellidos. El justificante del ingreso deberá adjuntarse a la solicitud de participación.

La falta de abono de los derechos de examen y formalización de expediente determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la tasa supondrá la sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las siguientes personas:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100, en cuyo caso deberán adjuntar certificación acreditativa de su condición legal de discapacidad.

b) Las personas que figuren inscritas como desempleadas durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en cuyo caso deberán presentar certificación actualizada expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

Base 4.ª Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 5.ª Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento de Navarra aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y apellidos de las personas admitidas y excluidas. Si no hubiera personas excluidas se podrá aprobar directamente la lista definitiva. Igualmente se publicará en la web

<https://parlamentodenavarra.es>, apartado "Transparencia/Listas y Convocatorias de Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2025".

5.2. Las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas estas, la Presidencia del Parlamento de Navarra aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en la web <https://parlamentodenavarra.es>, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2025".

5.4. No procederá la devolución de los derechos de examen y formalización de expediente en el supuesto de que la persona aspirante resulte excluida, así como en aquellos casos en que se haya satisfecho el pago, pero por cualquier razón la persona aspirante no haya completado la inscripción.

5.5. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Base 6.ª Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: doña Yolanda Ibáñez Pérez, secretaria 1.ª del Parlamento de Navarra.

Suplente: don Adolfo Araiz Flamarique, secretario 2.º del Parlamento de Navarra.

Vocal: doña Asun Marzal Parra, jefa del Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología del Parlamento de Navarra.

Suplente: doña María Jesús Valiño Larrea, jefa del Servicio de Sistemas de Información y Archivo del Parlamento de la Rioja.

Vocal: don José Manuel García Sánchez, jefe de la Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales de la Junta General del Principado de Asturias.

Suplente: don Agustín Cernuda del Río, jefe de la Sección de informática de la Junta General del Principado de Asturias.

Vocal: a designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: a designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Secretaria: don Ignacio Ordoki Guarch, letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: doña Isabel Cañas Palacios, letrada del Parlamento de Navarra.

6.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se haría pública junto con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6.3. El tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas. La designación de los miembros del tribunal pendientes de designar se hará con ocasión de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del tribunal se requerirá la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría del tribunal o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.6. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en quienes concurran las aludidas circunstancias.

6.7. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 7.ª Desarrollo de la oposición.

7.1. La oposición dará comienzo a partir de abril de 2026, en el lugar, fecha y hora que se harán públicos en la web del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de quince días naturales.

La oposición constará de tres pruebas que se realizarán en distintas fechas, que se anunciarán oportunamente. Las puntuaciones de las pruebas se expresarán con redondeo a dos decimales. La valoración de las pruebas de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos. Las tres pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ellas para superarlas al menos la mitad de la puntuación máxima prevista en cada una.

a) Primera prueba. De carácter teórico-práctico: consistirá en contestar por escrito a un máximo de 30 preguntas sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La duración máxima de la prueba será de cinco horas. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios u otro material.

La valoración de la primera prueba podrá alcanzar un máximo de 30,00 puntos quedando eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 15,00 puntos.

La corrección de la primera prueba se efectuará mediante el sistema de plicas cerradas. Su apertura se realizará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en la web del Parlamento de Navarra.

b) Segunda prueba. De carácter teórico: consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, un tema de los contenidos en el anexo II Parte general y un tema de los contenidos en el anexo II Parte específica II. Los temas serán designados por sorteo. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios u otro material.

Esta segunda prueba se valorará hasta un máximo de 30,00 puntos, correspondiendo a cada tema un máximo de 15,00 puntos, siendo necesario para superar la segunda prueba obtener un mínimo de 15,00 puntos.

Los dos ejercicios teóricos se realizarán por escrito. Una vez finalizado cada ejercicio, los aspirantes introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre, en cuya solapa firmarán el interesado y la secretaria del tribunal, quedando bajo su custodia.

En el día señalado por el tribunal se procederá a la lectura pública de los ejercicios por las personas aspirantes. La lectura se hará por orden alfabético de las personas aspirantes, quienes abrirán los sobres firmados por ellas ante el tribunal y procederán a la lectura pública del ejercicio. Los miembros del tribunal calificador, tras la lectura de los ejercicios, podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones a los candidatos sobre el contenido de los mismos. Una vez concluida la lectura pública de los ejercicios, el tribunal calificador procederá, tras la revisión y análisis de los mismos, a su calificación.

c) Tercera prueba. De carácter práctico: consistirá en el desarrollo, por escrito, de un conjunto de supuestos, como máximo serán de 5 supuestos, relacionados con la materia contenida incluida en el Anexo II de la presente convocatoria.

La duración máxima del ejercicio será de cinco horas.

El tribunal calificador podrá solicitar la asistencia técnica que considere necesaria para la realización de esta prueba.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán utilizar las recopilaciones de textos legales sobre el temario del Anexo II Parte general que ellos mismos aporten.

La valoración de la tercera prueba podrá alcanzar un máximo de 40,00 puntos quedando eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 20,00 puntos.

La corrección de la tercera prueba se efectuará mediante el sistema de plicas cerradas. Su apertura se realizará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en la web del Parlamento de Navarra.

7.2. Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el uso de teléfonos móviles, de relojes inteligentes, ni de cualquier otro dispositivo electrónico, los cuales deberán permanecer desconectados y guardados.

7.3. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación oficial que el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

El llamamiento a las pruebas se publicará con una antelación mínima de 48 horas, y en la forma prevista en la Base 10.^a de esta convocatoria. Incluirá la relación de personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, con las circunstancias de lugar, fecha y hora de llamamiento.

7.4. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con discapacidad reconocida que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7.5. Concluida la calificación de cada prueba, el tribunal publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la web del Parlamento de Navarra y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga.

Base 8.^a Relación de personas aprobadas, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

8.1. Terminada la calificación de las tres pruebas, el tribunal publicará en la web del Parlamento la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición por orden de puntuación alcanzada, en la primera, en la segunda y en la tercera prueba.

Los empates que se produzcan en la puntuación total de la oposición se dirimirán a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la tercera prueba, y de persistir se tomarán en consideración las puntuaciones obtenidas en la primera prueba. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto.

8.2. El tribunal calificador remitirá a la Mesa del Parlamento de Navarra la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, junto con las actas y el resto de documentación de la oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. Tras la notificación de la propuesta de nombramiento a la persona aspirante, esta deberá aportar al Parlamento de Navarra en el plazo de 10 días hábiles la documentación siguiente, toda ella en original y fotocopia para su compulsa y devolución:

a) Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

b) Título exigido en la base 2.1.c) o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que terminaba el plazo de presentación de solicitudes.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública acreditativo de que la persona interesada no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, que será aportado de oficio previo reconocimiento médico realizado al efecto. En el caso de aspirantes que hubieran alegado una discapacidad, la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria se extenderá de oficio por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

8.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, la persona propuesta no presenta dichos documentos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a la que se refiere el apartado 8.1, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 9.ª Nombramiento.

9.1. Presentados los documentos a que hace referencia el apartado 8.3, la Mesa del Parlamento de Navarra procederá al nombramiento de la persona aspirante propuesta como funcionaria. Este nombramiento se publicará en la web del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

9.2. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión definitiva de su puesto de trabajo ante la Letrada Mayor del Parlamento en la fecha que a tal efecto se fije en el Acuerdo de la Mesa con el nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.

9.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición, la persona candidata que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose en tal caso la plaza por quien ocupase el siguiente lugar en la relación de personas aprobadas a que hace referencia la Base 8.ª de esta convocatoria, y procediéndose de la misma forma señalada en los apartados anteriores.

Base 10.ª Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las actuaciones del tribunal correspondientes a la convocatoria de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en el apartado "Transparencia/Listas y Convocatorias de Personal /Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2025" de la web del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>).

Base 11.ª Listas de aspirantes a la contratación temporal.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

1) Lista de personas aprobadas sin plaza, ordenada en función de la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso.

2) Lista de personas aspirantes que no hayan aprobado pero que hayan superado alguna de las pruebas selectivas, con el siguiente orden de prioridad:

a) Mayor número de ejercicios superados.

b) Mayor puntuación total obtenida en los ejercicios superados.

En caso de empate en el resultado final, para las personas que han superado únicamente la primera prueba, el empate se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto. Para las personas que han superado la primera y segunda prueba, en caso de empate en el resultado final, este se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la primera prueba; y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo celebrado en acto público y convocado al efecto.

Base 12.ª Documentación aportada.

12.1. La documentación aportada podrá retirarse por las personas aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Acuerdo de nombramiento.

12.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que las personas aspirantes renuncian a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

Base 13.ª Recursos.

13.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria caben interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

13.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el presidente del Parlamento de Navarra o el tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I.-MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1) Datos personales.

Nombre y apellidos:

.....

N.º DNI/NIE/Documento oficial: (se adjunta copia).

Fecha de nacimiento:

.....

Domicilio:

.....

Localidad:

.....

Provincia: Código Postal:

.....

Teléfono/s:

.....

Correo electrónico:

.....

2) Derechos de examen y formalización de expediente.

☐ Que he satisfecho los derechos de examen y formalización de expediente (se adjunta copia del justificante de ingreso).

☐ Que me encuentro exento/a del pago de la tasa por el siguiente motivo:

☐ Persona con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100. (se adjunta copia de la acreditación de la condición legal de persona con discapacidad).

☐ Para la realización de los ejercicios de la oposición, solicito la adaptación de medios que se adjunta por los motivos que se expresan (en hoja aparte se especificará el tipo de discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

☐ Situación de desempleo durante al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria (se adjunta certificación expedida por la Oficina de Empleo en la que consta la fecha de inscripción como desempleado/a).

3) Titulación requerida para participar en la convocatoria.

☐ Se adjunta copia de la titulación oficial exigida como requisito para participar en la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar copia de la documentación oficial que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado oficial de equivalencia.

4) Asimismo, manifiesto:

—Que no padezco enfermedad ni defecto físico o psíquico que me incapacite para el ejercicio del cargo, ni estoy incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones

vigentes.

–Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni estoy inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.

–Que estoy en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la misma, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

–Que me comprometo, en caso de ser nombrado/a, a presentar en el plazo previsto los documentos señalados en la Base 8.^a de la convocatoria, y a tomar posesión de la plaza dentro del mes siguiente a la notificación de mi nombramiento.

SOLICITO mi admisión a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza vacante de técnico/a superior en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número de fecha

Fecha y firma

De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos en relación con los datos personales facilitados de lo siguiente: Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento "Recursos Humanos", cuya finalidad es la de obtener los necesarios para el registro y gestión de los recursos humanos del personal del Parlamento de Navarra. Su uso comprende procesos de selección y provisión de personal, formación del personal, control de incompatibilidades, prevención de riesgos laborales, altas y bajas, y comunicación a la Seguridad Social y en su caso, a las correspondientes mutualidades y entidades de previsión social, empresa aseguradora, así como el control presencial.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

Artículo 6.1.e) del RGPD y Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra aprobado por la Comisión de Reglamento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991. (BOPN número 19, de 26 de marzo de 1991).

Derechos: Asimismo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa, 1, 31002, Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán según lo dispuesto en el Reglamento de Archivo y Gestión Documental del Parlamento de Navarra, aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra el 16 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 8, de 19 de enero de 2023, y en el Reglamento de funcionamiento de la administración electrónica del Parlamento de Navarra, aprobado por la Mesa de la Cámara el 9 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 4 de 12 de enero de 2023.

EXCELENTÍSIMO SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

ANEXO II.–TEMARIO

Parte general.

Tema 1.–La Constitución Española de 1978. En concreto: Título Preliminar; Título III De las Cortes Generales; del Título VIII De la organización Territorial del Estado, el Capítulo primero Principios generales; Título IX Del Tribunal Constitucional.

Tema 2.–Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. En concreto: Título Preliminar, Disposiciones generales, Título I De las Instituciones Forales de Navarra, Título III De la reforma.

Tema 3.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (I). En concreto: Título I De la constitución del Parlamento de Navarra. Título II De los Parlamentarios y Parlamentarias Forales.

Tema 4.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (II). En concreto: Título III De los Grupos Parlamentarios.

Tema 5.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (III). En concreto: Título IV De la organización del Parlamento de Navarra.

Tema 6.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (IV). En concreto: Título V De las normas generales de funcionamiento.

Tema 7.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (V). En concreto: Título VI Del procedimiento legislativo, Capítulo I De la iniciativa legislativa, Capítulo II Del procedimiento legislativo ordinario.

Tema 8.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (VI). En concreto: Título VI Del procedimiento legislativo, Capítulo III De las especialidades en el procedimiento legislativo, Capítulo IV De las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley foral. Título VII De la Reforma de la LORAFNA.

Tema 9.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (VII). En concreto: Título VIII Del otorgamiento de autorizaciones a la Diputación Foral, Título IX De la tramitación de los convenios económicos de Navarra con el Estado, Título X Del otorgamiento y retirada de confianza.

Tema 10.–El Reglamento del Parlamento de Navarra (VIII). En concreto: Título XI De las interpelaciones y preguntas, Título XII De las mociones, Título XIII Del examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Diputación Foral y otras informaciones.

Tema 11.–El Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, de 20 de marzo de 1991.

Tema 12.–El Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra, de 26 de julio de 2021.

Tema 13.–El Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra, de 27 de enero de 2020.

Tema 14.–Reglamento de funcionamiento de la Administración Electrónica en el Parlamento de Navarra, de 9 de enero de 2023.

Tema 15.–Política de gestión del documento electrónico en el Parlamento de Navarra, aprobada por la Resolución 2/2023, de 10 de enero, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra.

Tema 16.–Política de identidad y firma electrónica en el Parlamento de Navarra, aprobada por la Resolución 3/2023, de 10 de enero, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra.

Tema 17.–Reglamento sobre transparencia y acceso a la información pública de la actividad del Parlamento de Navarra, de 30 de octubre de 2023.

Tema 18.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (I). En concreto: Título Preliminar, Título I Disposiciones generales (Capítulo I hasta Capítulo IV, ambos incluidos).

Tema 19.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (II). En concreto: Título I Disposiciones generales (Capítulo V hasta Capítulo VI, ambos incluidos).

Tema 20.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (III). En concreto: Título II Normas específicas de los contratos que celebran las Administraciones Públicas.

Tema 21.–Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Seguridad de sistemas. En concreto: Objeto, Capítulo II Principios básicos, Capítulo IV Seguridad de sistemas: auditoría, informe e incidentes de seguridad, Capítulo V Normas de conformidad.

Tema 22.–Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto: Objeto; Capítulo II Principios básicos; Capítulo V Interoperabilidad técnica; Capítulo VII Comunicaciones de las Administraciones públicas.

Tema 23.–Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. En concreto: Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Principios, Capítulo III Derechos del interesado, Capítulo IV Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento (Exclusivamente la Sección 1 Obligaciones generales, la Sección 2 Seguridad de los datos personales y la Sección 4 Delegado de protección de datos).

Tema 24.–Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En concreto: Título I Disposiciones Generales, Título II Principios de protección de datos, Título III Derechos de las personas, Título IV Disposiciones aplicables a tratamientos concretos, Título V Responsable y encargado del tratamiento, Título VII Autoridades de protección de datos.

Tema 25.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto: Título I De los interesados en el procedimiento, Título II De la actividad de las Administraciones Públicas y Título III De los actos administrativos.

Tema 26.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto: Título IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común y Título V De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 27.–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto: Título Preliminar. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Más concretamente, desde el artículo 5 hasta el 18, ambos inclusive, y desde el artículo 23 hasta el artículo 53, ambos inclusive.

Parte específica I.

Tema 1.–Definición, estructura, y dimensionamiento eficiente de los sistemas de información. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información.

Tema 2.–Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.

Tema 3.–Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.

Tema 4.–Planificación de sistemas de información. Estudios de viabilidad. Ingeniería de requisitos: tipos de requisitos. Extracción, documentación, validación, negociación y gestión de requisitos. Herramientas de apoyo.

Tema 5.–Procesos de desarrollo de sistemas de información: análisis, diseño, construcción, implantación y aceptación.

Tema 6.–Análisis funcional de sistemas, casos de uso. El ciclo de vida de los sistemas de información. Metodologías de planificación y desarrollo de sistemas. Modelado de procesos. Metodologías ágiles: Scrum y Kanban.

Tema 7.–Implantación de sistemas: Puesta en producción. Nivel de servicio: Definición de servicios, perfiles necesarios y procedimientos. Gestión del cambio.

Tema 8.–Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones. Metodologías para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.

Tema 9.–Marco conceptual de la gestión de proyectos: Definición y características de un proyecto. Ciclo de vida del proyecto. Procesos de gestión de proyectos. Grupos de procesos: inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, cierre.

Tema 10.–Gestión de la integración del proyecto, gestión del alcance del proyecto, gestión del cronograma del proyecto, gestión de los costes del proyecto, gestión de la calidad del proyecto, gestión de los recursos del proyecto, gestión de las comunicaciones del proyecto, gestión de los riesgos del proyecto, gestión de las adquisiciones del proyecto y gestión de los equipos de trabajo.

Tema 11.–Accesibilidad y usabilidad. W3C. Normas WCAG. Diseño universal. Diseño web adaptativo. Aplicaciones multidispositivo y multiplataforma. Aplicaciones para dispositivos móviles.

Tema 12.–Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.

Tema 13.–Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.

Tema 14.–Sistemas de gestión de contenidos y experiencia digital. Principios básicos y tipos de sistemas de gestión de contenidos. Posicionamiento SEO.

Tema 15.–Motores de búsqueda e indexación. Plataformas de personalización y analítica web. Arquitectura, diseño y desarrollo de soluciones. Portalización.

Tema 16.–Centros de proceso de datos: tipologías, diseño, implantación y gestión.

Tema 17.–Centros de Proceso de Datos. Alta disponibilidad y niveles TIER. Seguridad física y lógica. Infraestructuras auxiliares: suministro eléctrico, climatización y sistemas anti incendios. Eficiencia energética en CPDs.

Tema 18.–Equipos departamentales. Servidores. Medidas de seguridad para equipos departamentales y servidores.

Tema 19.–Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.

Tema 20.–Sistemas operativos para dispositivos móviles, conceptos básicos de iOS y Android.

Tema 21.–Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

Tema 22.–Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.

Tema 23.–Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles. Tipos de aplicaciones: web, nativas, híbridas. Aplicaciones web para móviles: responsividad, aplicaciones web progresivas. Aplicaciones web nativas: frameworks de desarrollo para Android, iOS. Aplicaciones híbridas: frameworks de desarrollo.

Tema 24.–Gestión documental. Estándar CMIS. Gestión de contenidos. Tecnologías CM y DMS de alta implantación.

Tema 25.–Herramientas colaborativas y de trabajo en grupo. Sistemas de videoconferencia y telefonía IP. Comunicaciones unificadas. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Redes sociales.

Tema 26.–Streaming de video, Video digital. Formatos. Tecnologías.

Tema 27.–Cloud Computing. Principios básicos. Servicios en la nube: IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 28.–Inteligencia artificial: finalidad, representación del espacio de estados, búsquedas exhaustivas y búsquedas heurísticas. Sistemas inteligentes. Sistemas expertos y algoritmos básicos de aprendizaje.

Tema 29.–Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

Tema 30.–Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

Tema 31.–Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento. Gestión de entornos operativos. Gestión de la configuración y de versiones.

Tema 32.–Sistemas de información multiusuario. Servidores de datos y de aplicaciones. Arquitectura cliente-servidor. Sistemas de contenedores.

Tema 33.–Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.

Tema 34.–Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Tipos de licencia. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 35.–Distribución de software. Políticas. Herramientas.

Tema 36.–Pruebas software. Fundamentos de las pruebas de software. Niveles de prueba: pruebas unitarias, pruebas de integración, pruebas de sistema (funcionales y no funcionales: pruebas de carga, estrés, seguridad, usabilidad, etc.), pruebas de implantación, pruebas de aceptación, pruebas de regresión. Técnicas de pruebas estáticas y dinámicas (caja blanca, caja negra, técnicas basadas en la experiencia). Herramientas de pruebas.

Parte específica II.

Tema 1.–Elaboración de un proyecto global de seguridad. Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

Tema 2.–La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles. Redes privadas virtuales (VPN).

Tema 3.–La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

Tema 4.–Seguridad en el puesto de trabajo. Tipos de malware. Sistemas anti-malware. Seguridad en movilidad: sistemas VPN, virtualización de aplicaciones, sistemas EMM de gestión y securización de dispositivos móviles.

Tema 5.–Seguridad perimetral. Cortafuegos: tipos y tecnologías. Cortafuegos de inspección de estados. Cortafuegos de aplicaciones (NGFW). Cortafuegos de aplicaciones web (WAF). Cortafuegos de bases de datos. IDS (Intrusion Detection System) e IPSec (Internet Protocol Security).

Tema 6.–Ciber-crimen: motivación de los ataques. Vulnerabilidades, exploits, malware, botnets y tipos principales de ataques. Estrategias y técnicas de seguridad de sistemas de información. Control de accesos a sistemas y redes. Control de intrusiones.

Tema 7.–Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de servidores. Tipos de virtualización: particionado físico, virtualización sobre sistema operativo y virtualización sobre HW

(Bare-Metal). VMware vSphere, VMware ESXi. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

Tema 8.–Sistemas para la gestión remota y clonación de equipos. Escritorio remoto. Escritorios virtuales (VDI). Virtualización de puestos de trabajo.

Tema 9.–Infraestructura de almacenamiento. Sistemas NAS. Sistemas SAN. Redes Fiber Channel. Almacenamiento de ficheros, bloques y objetos. Tecnologías de Almacenamiento Flash. NVMe. Almacenamiento definido por software.

Tema 10.–Portales corporativos. Acceso remoto a sistemas corporativos. Teletrabajo.

Tema 11.–Sistemas de gestión de identidades y autenticación. Single Sign On. Sistemas de autenticación: sistemas basados en algo conocido, sistemas basados en algo poseído, sistemas de autenticación biométrica. Sistemas de autenticación multifactor. RADIUS. Acceso a directorios: LDAP.

Tema 12.–Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio.

Tema 13.–El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 14.–Redes de acceso: fibra (GPON, FTTH), móviles (LTE), inalámbrica.

Tema 15.–Redes de transporte: JDSxWDM, MPLS. Redes de agregación: ATM, Carrier Ethernet-VPLS (H-VPLS).

Tema 16.–Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de acceso. Tipos de autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.

Tema 17.–Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Servicios básicos DNS y DHCP. Transición y convivencia IPv4-IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 18.–Redes de área local. Tipología. Medios de transmisión. Estándares Ethernet. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos y direccionamiento (DHCP).

Tema 19.–Redes de área local. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

Tema 20.–Comunicaciones. Redes de comunicaciones LAN, MAN, WAN y SAN. Interconexión de Redes. Redes SD-WAN. Redes inalámbricas. Arquitecturas Spine and Leaf para CPDs. Redes definidas por SW (SDN).

Tema 21.–Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

Tema 22.–Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.

Tema 23.–Sistemas de copias de seguridad: software, gestión, mantenimiento y supervisión. Tipos. Planes. Almacenamiento. Cifrado. Inmutabilidad. Restauración.

Tema 24.–Monitorización y gestión de sistemas. Sistemas de gestión. Sistemas de gestión de red y de servidores. Sistemas de gestión de eventos. Sistemas de centralización y recolección de logs.

Tema 25.–El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. Formatos de firma electrónica. Certificados electrónicos. Mecanismos de identificación y firma: Smart Cards, DNI electrónico, mecanismos biométricos.

Tema 26.–Criptografía. Sistemas de clave privada y clave pública. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Mecanismos criptográficos de almacenamiento y comunicación de la información.

Tema 27.–Criptografía. Servicios de autenticación mediante certificados digitales. Localización de claves públicas: servicios de directorio. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Autoridades de certificación.

Tema 28.–Sistemas de mensajería. Conceptos. Protocolos. Servicios. Herramientas cliente. Comunicaciones unificadas.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Código del anuncio: F2512382